



Ayuntamiento de  
**MORÓN** de la Frontera

www.avto-morondelafrontera.org

## CONVENIO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA RED PRIVADA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CALERAS DEL PRADO

En Morón de la Frontera a 28 de ...MARZO.... de 2016.

### REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, con DNI 48.856.247-S, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, asistido por D<sup>a</sup> Ascensión Serrano Lapeña, con DNI 17.208.698-Y, Secretaria del Ayuntamiento.

De otra parte, D. Nicolás Villalba Borrego, con DNI 75.392.867-V, Presidente de la Asociación de Vecinos de Caleras del Prado legalmente constituida y con CIF G-90059205.

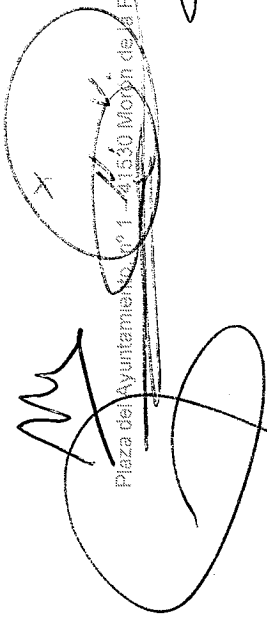
Y de otra parte, D<sup>a</sup> María del Rocío Santiago Barrajón, con DNI 02.909.300-F, en representación de FCC Aqualia, S.A.

### EXPONEN

**Primero.-** Que desde el 23 de abril de 1992, existe un contrato entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios de Caleras del Prado, con nº 8938, para el suministro de agua a esta comunidad. Las condiciones especiales que regulan el suministro de agua son las propias de una Red Privada:

1. La facturación se realizará de forma individual según lo registrado por cada contador.
2. Los gastos del contador general, fijos y/o variables, se repercutirán en partes iguales entre todos los copropietarios, en la forma que técnicamente sea factible y la estructura de la tarifa lo permita.
3. Los copropietarios autorizan expresamente al Servicio Municipal de Agua a poder actuar sobre la red particular, ya sea para cortar el suministro en caso de impago de las facturas emitidas o por necesidad del servicio, tales como cambio de contadores, etc.
4. Todos los contadores serán accesibles a la toma de lecturas en circunstancias normales.
5. La Comunidad, legalmente constituida o no, es la única propietaria de la red desde la llave de registro anterior al contador general y como tal, responsables del mantenimiento y cuidado de la misma, así como de las condiciones técnicas tanto de caudal como de presión.
6. En redes enganchadas a la línea del Consorcio se estará supeditado a que éste mantenga las condiciones que permitieron el enganche.

**Segundo.-** Que desde hace al menos dos años, FCC Aqualia colabora con el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera y la Comunidad de Propietarios de Caleras del Prado en el asesoramiento técnico y en la localización y reparación de las averías que se



producen en la Red Privada de Caleras del Prado, aportando mano de obra especializada. Esta colaboración, ha permitido dejar fuera de servicio gran parte de la obsoleta red de fibrocemento existente en la aldea.

**Tercero.-** Que a raíz de la Moción del Grupo Municipal del PSOE, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2016, ha acordado la firma del presente Convenio entre el Ayuntamiento, los vecinos de Aldea de Caleras del Prado y FCC Aqualia, para la *“sustitución de aquellas partes de la red general de abastecimiento que transcurren por tubería de fibrocemento”*, dotándolo económicamente con una partida de 16.000 euros. Esta moción se fundamenta en la obsolescencia de la red, haciendo mención a su naturaleza (fibrocemento), a su debilidad estructural, a su vida útil *“por haber superado los 25 años de antigüedad”* y al mal estado de las juntas de unión. Asimismo, la actuación se justifica con los *“elevadísimos costes económicos y fruto de estas averías, un innecesario derroche de agua potable”*.

En consecuencia y en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos,

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Proceder con la renovación de una parte de la red privada de Caleras del Prado, según lo siguiente:

- a) El Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, utilizará los medios propios para llevar a cabo la excavación y obra civil necesaria para la instalación de la red de abastecimiento de agua.
- b) Una vez realizada la apertura de zanja por parte del Ayuntamiento, la empresa FCC Aqualia S.A. instalará 600 m de red de polietileno PE 100 DN 90 10 atm según el croquis adjunto y con las siguientes particularidades:
  - Instalación de batería de contadores de al menos 13 posiciones con sus llaves y accesorios, incluyendo puerta para su armario.
  - Ejecución de Acometida completa “Casanueva”.
  - Ejecución de Acometida completa “Blanco”.
  - Instalación de batería de al menos 9 posiciones con sus llaves y accesorios, incluyendo puerta para su armario.
  - Ejecución de Acometida completa “Nicolás”
  - Ejecución de Acometida completa “María”
  - Ejecución de Acometidas completas (2) “Oliva”
  - Ampliación de batería existente en la explanada de Párraga, para la instalación del contador de Luis Moreno.
  - Cambio de emplazamiento de Acometidas de Párraga, Polvorín y Chatarrería que pasarían a la red municipal de Morón de la Frontera.

Por la ejecución de estos trabajos, FCC Aqualia S.A. Emitirá al Excmo. Ayuntamiento de Morón factura por importe de 13.195,43 € + IVA (21%), que el consistorio abonará en el plazo de 30 días mediante transferencia bancaria.

- c) La Comunidad de Propietarios, se hará cargo de toda la instalación posterior a la llave de salida de los contadores. No así, el traslado y el precintado del contador que será



*[Handwritten signatures and scribbles, including a large signature that appears to be 'M. Moreno' and another signature below it.]*

realizado por FCC Aqualia. Asimismo, la Comunidad de Propietarios se encargará de tramitar y obtener los permisos y/o autorizaciones que puedan ser necesarios.

**SEGUNDO.-** Aplicar el procedimiento de salideros en la facturación del primer trimestre de 2016 para los vecinos pertenecientes a esta red privada, una vez comprobadas las abundantes pérdidas de agua debido a averías que han pasado inadvertidas.

**TERCERO.-** En cualquier caso, el mantenimiento y la conservación de la red, recaerá única y exclusivamente en la Comunidad de Propietarios, de acuerdo con las condiciones especiales que marcan el carácter privado de estas infraestructuras de distribución de agua. Por tanto, serán de aplicación estricta los compromisos adquiridos por todos los copropietarios en fecha 23 de abril de 1992, el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de junio, modificado por el Decreto 327/2012, de 10 de julio), las preceptivas Ordenanzas Fiscales y aquella otra Normativa que sea de aplicación.

**CUARTO.-** El incumplimiento de las cláusulas o plazos indicados por alguna de las partes, supondrá el fin de lo aquí acordado, sin perjuicio del cumplimiento de los contratos vigentes ni de las acciones en que cada parte se considere asistida.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente convenio en lugar y fecha indicados.

**El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento  
de Morón de la Frontera.**



**Fdo. Juan Manuel Rodríguez Domínguez**

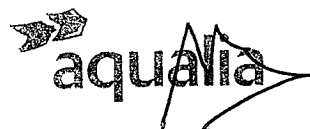
**La Secretaria General del Excmo.  
Ayuntamiento de Morón de la Frontera.**

**Fdo. Ascension Serrano Lapeña.**

**El Presidente de la Asociación de  
Vecinos Caleras del Prado**

**Fdo. Nicolás Villalba Borrego.**

**La Representante de FCC Aqualia, S.A.**



**Fdo. M<sup>a</sup> del Rocío Santiago Barraión**

